



La Esperanza, 31 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 002502-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 31 de mayo 2024, de la Gerencia, disponiendo la designación del Secretario Técnico de la Comisión Representante del Empleador, en la negociación del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y la documentación anexa como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000157-2024-GRLL-GOB, rectificadora con Resolución Ejecutiva Regional N° 000203-2024-GRLL-GOB, se conformó y reconoció la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic-SUTPECH, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, designando como representantes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a los servidores que se indica;

Que, mediante Oficio N° 000355-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 28 de mayo 2024, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando se gestione ante el Gobierno Regional La Libertad, la designación de Secretario Técnico para la Comisión Negociadora en el procedimiento de negociación colectiva 2024-2025;

Que, en atención al requerimiento de la Gerencia, mediante Informe Legal N° 000042-2024-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 30 de mayo 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de conformidad con lo previsto en el numeral 16.3, artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31118; Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la citada Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, el numeral 16.3 del artículo referido, precisa que, en el caso de la **negociación colectiva de nivel descentralizado**, el/la Secretario/a Técnico/a es **designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora**. Como puede verse de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000157-2024-GRLL, de fecha 21 de marzo 2024, se designó entre otros, al jefe de la Oficina de Administración del PECH con la calidad de Presidente de la comisión sub materia, por lo que de conformidad con el numeral





indicado, **corresponde a la Gerencia del PECH la asignación de la función de Secretario Técnico** a cualquiera de los miembros que **forman parte de la representación empleadora**, toda vez que debe mantenerse la paridad de los miembros; precisando que, corresponde a la Gerencia, determinar la formalidad de la designación indicada puesto que la normativa no contiene ninguna exigencia al respecto; por lo que en opinión de la suscrita puede efectuarse mediante memorando o resolución gerencial, según se disponga;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 31 de mayo 2024, la Gerencia dispone se proyecte acto resolutivo, designando como Secretario Técnico al Abg. Víctor Raúl Cruzado Rivera;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos conformada por el Gobierno Regional de La Libertad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000157-2024-GRLL-GOB, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, quien está a cargo de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese al interesado, y hágase de conocimiento de los miembros de la Comisión Negociadora, de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

